

**Informe expediente procedimiento abierto simplificado****028-2020-0549****1. Objeto del informe**

Valoración de la oferta económica desproporcionada del proveedor **ICDQ, Instituto de Certificación, S.L.**, para la contratación del Servicio de certificación y seguimiento de sistemas integrados de gestión, excelencia en el servicio, auditoría legal de PRL, para Mutua Universal.

**2. Datos económicos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la LCSP, se entenderá que una oferta (de entre todas las "n" ofertas admitidas) es presuntamente anormal o desproporcionada cuando su porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación sea superior al 20% y además el porcentaje de baja respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas sea superior al 10%.

En el supuesto de que únicamente presentara oferta un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o anormal cuando su porcentaje de baja respecto al presupuesto base de licitación sea superior al 20%.

Importes ofertas presuntamente desproporcionadas		Umbral	Importe
Presupuesto base	85.500,00 €	20%	68.400,00 €
Promedio resto ofertas	64.207,56 €	10%	57.786,80 €

ICDQ, Instituto de Certificación, S.L.		% Baja
Propuesta	51.345,00 €	40% respecto del presupuesto base de licitación
Propuesta	51.345,00 €	20% respecto a la media aritmética del resto de ofertas

**3. Justificación del proveedor**

En fecha 4 de marzo de 2021 se procede a la apertura pública de los sobres que contienen las ofertas económicas presentadas en plazo y forma por los licitadores.

Se procedió a la clasificación de las ofertas. Una vez aplicada la fórmula indicada en el pliego de condiciones particulares, la oferta presentada por **ICDQ, Instituto de Certificación, S.L.**, resulta desproporcionada.

Ante este hecho, el 19 de marzo de 2021 desde el aplicativo Plyca, se solicita que el licitador aporte justificación documental sobre la valoración de su oferta y aclaración sobre las condiciones de la misma.

En fecha 22 de marzo de 2021, se reciben las alegaciones requeridas a **ICDQ, Instituto de Certificación, S.L.**, en las cuales justifica el motivo de la oferta económica considerada desproporcionada.





Código de verificación : fc0b3639518fa093

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fc0b3639518fa093>

#### **4. Análisis de la justificación**

Una vez revisada la documentación aportada como justificación de la baja desproporcionada en la oferta económica, se detallan, a continuación, los argumentos principales del licitador:

El proveedor presenta el desglose de los criterios utilizados para la estimación económica, cumpliendo con los criterios exigidos y, basados en la siguiente estructura de costes:

- 1) Costes ahorrados en desplazamientos y alojamientos
- 2) Precios ofertados
- 3) Costes del contrato

A continuación, se describen los parámetros indicados en cada apartado:

1. Se ahorra en costes de desplazamientos, alojamientos y mantenencias de sus auditores al estar estos deslocalizados y próximo a los sitios de ejecución de las auditorias.
2. Certifican que todo el personal dispone de salarios por encima de los mínimos de convenio y por encima de las medias salariales del sector según datos internos de revisión.
3. Costes asociados a la jornada presencial y el coste adicional de la emisión de certificados.

#### **5. Conclusión**

Una vez analizadas las alegaciones manifestadas por el licitador, se ha llegado a la conclusión de que la documentación aportada es insuficiente para argumentar la baja temeraria presentada.

Si bien es cierto que se han justificado los costes de una jornada presencial no se ha dado detalle de los costes correspondientes a los medios de difusión de los certificados, ni a la formación que se impartirá a lo largo de estos 3 años.

Así como, tampoco se incluyen los costes derivados de la acreditación de la entidad en ENAC para poder prestar el servicio, acreditación solicitada en la solvencia técnica.

Por otro lado, el desglose de gastos de transporte consideramos que están estimados a la baja para el desarrollo de las auditorías a nivel nacional multicentro.

Con todo ello, se considera que la justificación aportada no es suficiente y no garantizaría los servicios sin poner en riesgo la calidad de los mismos y atendiendo a los criterios técnicos exigidos por el pliego.

Barcelona a 24 de marzo de 2021  
Dirección calidad y procesos operaciones